

**RESULTADOS DEL PROCESO DE  
CONSULTA AL PARTENARIADO  
SOBRE EL PLAN DE EVALUACIÓN ESPECÍFICO  
PROGRAMA FEDER DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  
2021-2027**

## Aportación del partenariado

El principio de asociación (partenariado) y gobernanza multinivel, regulado en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos de la política de cohesión (RDC), es uno de los principios esenciales que deben regir la administración de estos fondos en el periodo 2021-2027. Consiste en la participación activa, de todos aquellos socios relevantes a lo largo de todas las fases de la gestión, tanto del ámbito administrativo, como de la sociedad civil en general.

De acuerdo este principio de asociación y gobernanza multinivel se remitió el día 11 de julio de 2023 una solicitud de información y consulta al partenariado, con el fin de definir el Plan Específico de Evaluación del Programa FEDER Asturias 2021-2027.

Las preguntas fueron las siguientes:

- Para las organizaciones de ámbito sectorial
  - PREGUNTA 1: Indicar propuestas de evaluación en el ámbito de las acciones incluidas en el Programa FEDER Asturias 2021-2027 justificando dicha propuesta.
  - PREGUNTA 2: Indicar qué criterios, de los indicados a continuación, se deberían evaluar: Eficacia; eficiencia; pertinencia; coherencia; valor añadido de la Unión.
  - PREGUNTA 3: Indicar cómo se deberán tratar los criterios relacionados con los principios horizontales, como la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación e integración de la perspectiva de género, la prevención de cualquier discriminación, la accesibilidad a las personas con discapacidad, la inclusión y el desarrollo sostenible.
  - PREGUNTA 4: Indicar si en su organismo existe una previsión de evaluación de las actuaciones cofinanciadas con el FEDER.
- Para las organizaciones de ámbito general
  - PREGUNTA 1: Indicar qué Objetivos Políticos/Específicos se deberían evaluar, justificando dicha selección.
  - PREGUNTA 2: Indicar qué criterios, de los indicados a continuación, se deberían evaluar: Eficacia; eficiencia; pertinencia; coherencia; valor añadido de la Unión.
  - PREGUNTA 3: Indicar cómo se deberán tratar los criterios relacionados con los principios horizontales, como la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación e integración de la perspectiva de género, la prevención de cualquier discriminación, la accesibilidad a las personas con discapacidad, la inclusión y el desarrollo sostenible.

- PREGUNTA 4: Si procede, realizar sugerencias para la evaluación de las inversiones del FEDER.
- Para las organizaciones de ámbito regional
  - PREGUNTA 1: Indicar si se estima adecuada una estructura del plan de evaluación similar a la del periodo 2014-2020, con una parte común en la que se integran los elementos comunes a todos los programas y otra parte específica de cada uno de ellos, en concreto, en nuestro caso, para el Programa FEDER Asturias 2021-2027.
  - PREGUNTA 2: Indicar propuestas de evaluaciones, comunes o específicas, que se podrían desarrollar en el periodo 2021-2027.
  - PREGUNTA 3: Indicar qué criterios, de los indicados a continuación, se deberían evaluar: Eficacia; eficiencia; pertinencia; coherencia; valor añadido de la Unión.
  - PREGUNTA 4: Indicar cómo se deberán tratar los criterios relacionados con los principios horizontales, como la igualdad entre mujeres y hombres, la incorporación e integración de la perspectiva de género, la prevención de cualquier discriminación, la accesibilidad a las personas con discapacidad, la inclusión y el desarrollo sostenible.

Para la definición del Plan de Evaluación Específico FEDER del Principado de Asturias 21-27 se contemplaron las aportaciones y observaciones de varios agentes y se consideraron en la elaboración del Plan de Evaluación. Tras haber consultado a diferentes organizaciones de ámbito tanto general, como regional y sectorial las entidades que respondieron a la consulta fueron las siguientes: la ONCE, la Consejería de Salud del Principado de Asturias y la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias.

Las consultas a estos agentes arrojaron observaciones y aportaciones valiosas que enriquecieron el Plan de Evaluación.

## **SEKUENS**

En primer lugar, SEKUENS propone como evaluaciones las previstas en la Estrategia Regional de Especialización Inteligente que incluye tres:

- Primera Evaluación Intermedia. Esta evaluación se desarrollará en 2024, cuando hayan transcurrido tres años desde el inicio de la ejecución de la Estrategia. Sus objetivos serán revisar la lógica de la intervención de la Estrategia, examinar las realizaciones y resultados alcanzados en la implementación de la Estrategia, valorar los avances realizados en los ámbitos de especialización en términos de realización y resultados, analizar la idoneidad de las medidas propuestas., etc. Asimismo, se

evaluará la idoneidad de la estructura de gobernanza y del sistema de seguimiento y evaluación.

- Segunda Evaluación Intermedia. Esta evaluación intermedia se desarrollará en 2027 de manera previa a la elaboración de la nueva Estrategia de Especialización Inteligente. Su objetivo será determinar si ha habido modificaciones sustanciales en el contexto económico que hayan modificado los cuellos de botella existentes para la innovación, valorar si han existido cambios en los patrones de especialización y analizar la evolución de los indicadores de realización y resultados, así como la ejecución de la Estrategia. Se trata de identificar lecciones aprendidas de utilidad para la futura programación.
- Evaluación Final. Esta evaluación se desarrollará en 2029. Su objetivo será determinar el impacto de la Estrategia, así como hacer una valoración final de las realizaciones y resultados alcanzados. Se prevé desarrollar en este momento, dado que el tiempo necesario para alcanzar un impacto es superior a la ejecución temporal de la Estrategia.

## ONCE

En segundo lugar, la ONCE traslada lo siguiente dando respuesta a la pregunta número 3 y destacando varios aspectos que se deben tener en cuenta a la hora de hablar de accesibilidad, definida como “la característica de urbanismo, la edificación, el transporte, de cualquier producto o servicio que permite a cualquier persona su utilización con la máxima autonomía personal. Garantizar la accesibilidad supone garantizar el acceso a un determinado entorno, edificio, medio de transporte o de comunicación, permitiendo que todas las personas puedan hacer uso del mismo de forma independiente. Por tanto, para garantizar entornos accesibles habrá que tener en cuenta las tres formas básicas de actividad humana: la movilidad, la comunicación y la comprensión.”

- Accesibilidad: Podría entenderse como la característica de urbanismo, la edificación, el transporte, de cualquier producto o servicio que permite a cualquier persona su utilización con la máxima autonomía personal.
- Accesibilidad universal: es la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos, instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Presupone la estrategia de «diseño universal o diseño para todas las personas», y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse. (RD 1/2013)
- Cadena de accesibilidad: Existe una cadena de accesibilidad cuando una persona puede realizar un desplazamiento de manera continua y autónoma desde un punto de

origen y un destino. El recorrido deberá ser accesible de principio a fin para poder ser realizado por todas las personas en condiciones de igualdad. Ha de disponer de facilidad de acceso a la información para realizar los desplazamientos, y para recibir y comprender los mensajes. Conjunto de elementos que, en el proceso de interacción del usuario con el entorno, permite aproximarse, acceder, usar y salir de todo espacio o recinto con autonomía, facilidad y sin interrupciones. (RD 1/2013)

- Barreras: Son todos aquellos elementos o factores existentes en el entorno que limitan la independencia de las personas y les generan discapacidades. Se trata de entender la discapacidad como una consecuencia del entorno, no de la persona. Los tipos de barreras pueden ser:
  - Arquitectónicas: obstáculos o impedimentos físicos que impiden o limitan la libertad de movimientos del individuo, ya sea a nivel urbanístico, de edificación o en el transporte, o causadas por el equipamiento o mobiliario.
  - De comunicación: obstáculos o impedimentos físicos que dificulta la expresión o la recepción de mensajes. Puede ser a través de la señalética, megafonía, o comunicación interpersonal.
  - Sociales: los falsos estereotipos relativos a la discapacidad, la resistencia al cambio y a la aceptación de la diversidad, generan situaciones de marginación.
- Diseño universal: Se entiende por Diseño Universal al diseño de productos y entornos aptos para el mayor número de personas sin necesidad de adaptaciones ni de un diseño especializado. Se trata de concebir el entorno y los objetos de forma inclusiva o apta para todas las personas. Se consideran como principios básicos del diseño universal:
  1. Igualdad de uso: es fácil de usar y adecuado para todas las personas, independientemente de sus capacidades y habilidades.
  2. Flexibilidad: se acomoda a una amplia gama y variedad de capacidades individuales.
  3. Uso simple y funcional: es fácil de entender independientemente de la experiencia, conocimientos, habilidades o nivel de concentración del usuario. Elimina complejidad innecesaria, es simple en las instrucciones e intuitivo en el uso.
  4. Información comprensible: facilita el intercambio de información con el usuario, independientemente de las condiciones ambientales o de las capacidades sensoriales del mismo. Utiliza distintas formas de información (gráfica, verbal, táctil). Proporciona el contraste adecuado entre la información y su entorno (uso del color) y dispositivos o ayudas técnicas para personas con limitaciones sensoriales.
  5. Tolerancia al error: reduce al mínimo los peligros y consecuencias adversas de acciones accidentales o involuntarias. Dispone los elementos de manera que se reduzca la posibilidad de riesgo o errores.

6. Bajo esfuerzo físico: Debe poder ser usado eficazmente y con el mínimo esfuerzo posible. Permite al usuario mantener una posición neutral del cuerpo mientras utiliza el elemento. Minimiza las acciones repetitivas y el esfuerzo físico sostenido.
7. Dimensiones apropiadas: los tamaños y espacios deben ser apropiados para el alcance, manipulación y uso por parte del usuario, independientemente de su tamaño, posición o movilidad. Otorga una línea clara de visión y alcance hacia los elementos, para quienes están de pie o sentados. Adapta opciones para asir elementos con manos de mayor o menor fuerza o tamaño.

A modo de resumen, la ONCE aporta que referido a los principios horizontales en cuanto a la accesibilidad para personas con discapacidad visual serían los siguientes:

- El diseño de itinerarios peatonales accesibles, con la utilización de pavimentos podotáctiles y la correcta disposición y diseño del mobiliario urbano.
- La incorporación del uso de las TIC para la ayuda a la autonomía, tanto en entornos urbanos como en entornos edificados.
- La implementación de señalización y comunicación accesibles para una adecuada localización e identificación de objetivos.

#### **CONSEJERÍA DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**

Por último, la Consejería de Salud del Principado de Asturias propuso ciertos indicadores de evaluación de proyectos financiados con FEDER y que afectan al ámbito de los sistemas de información de salud:

- Número de usuarios (pacientes) que acceden al servicio electrónico.
- Número de profesionales beneficiados por la puesta en marcha de una aplicación, sistema de información o servicio electrónico en el ámbito de la salud.
- Población cubierta por servicios de sanidad digital del SNS.
- Inversión en infraestructuras TIC.

Tras haber contemplado las diferentes propuestas se ha añadido al Plan de Evaluación la aportación de SEKUENS y se han descartado las propuestas de la ONCE y la Consejería de Salud debido a los siguientes motivos:

- ONCE. La aportación de la ONCE se refiere a los principios horizontales de accesibilidad para personas con discapacidad visual. La accesibilidad es un principio horizontal y transversal del Programa FEDER Asturias 21-27. En este sentido, más que una evaluación *ad hoc*, se considera que lo más correcto es incidir en este aspecto de la accesibilidad dentro de las evaluaciones exigidas por los Reglamentos y en las sectoriales.

- Consejería de Salud del Principado de Asturias. La Consejería de Salud se refiere en su aportación a una serie de indicadores relativos a sistemas de información de salud. Se trata de indicadores que ya se encuentran estandarizados para las aplicaciones y sistemas informáticos en general. En todo caso los datos estarán a disposición de la Consejería en función de la ejecución del Programa.

Tras esta primera consulta, el 31 de octubre de 2023, se remitió el borrador del Plan a los socios, donde nuevamente SEKUENS aportó respuesta el 17 de noviembre con las siguientes consideraciones:

- Inclusión de nuevas preguntas de evaluación relativas a la evaluación de la RIS3.
- Retraso de la fecha de la de la primera evaluación de enero de 2024 a octubre de 2024, debido a la inviabilidad de lograr en plazo las evaluaciones.

Estas cuestiones se han modificado en la versión borrador, consolidando una versión provisional para remitir al Ministerio de Hacienda.